

03 / 04 / 2024

DECISIONES ARBITRARIAS E INJUSTAS UNA Y OTRA VEZ

Segregación de servicios extraordinarios en Mandos y Policías

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, os informamos, como ya sabréis, que el Cuerpo de policía Local de Majadahonda viene sufriendo, desde hace varios meses, una segregación en la que se designan servicios extraordinarios para Mandos y otros para Policías, hecho que tampoco viene regulado en el Acuerdo Convenio dado que en el punto dos se establece lo siguiente:



"2º.- Se adjudicará al funcionario que menos horas extraordinarias haya realizado en el año en curso. //.."

Si bien es cierto, que en el mismo apartado habla de lo siguiente:

"En el supuesto de prestación de servicios extraordinarios que requiera un perfil profesional específico, **de forma excepcional**, se podrá prescindir del criterio general de designación, dando cuenta a la representación de los trabajadores".

Como vemos, habla de EXCEPCIONALIDAD, pero la excepcionalidad se ha vuelto regla y se realiza todos los fines de semana, hasta tal punto que, **de los 4 servicios ofertados por horas extraordinarias, 3 de ellos han llegado a ser cubiertos por Mandos y uno solo por Policías.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es



I N F O R M A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es



Ejemplo: en un turno de noche hubo otro mando que estuvo de AP, de lo contrario, hubieran sido 4 mandos en un turno de noche. ¿Se nos escapa algo o “huele raro”?

Lo realmente curioso, es que **hay semanas enteras de noche que un Policía tiene que hacerse cargo de la Jefatura de Turno por ausencia del Mando**, pero luego, no puede acceder a esas horas extraordinarias ofertadas, ¿acaso un Policía vale para desempeñar el puesto un lunes y el viernes no?

Nuestra posición es clara: o bien se permite hacer horas de Jefe de Turno a los Policías o se cubre absolutamente todos los turnos con Mandos. **Si se establecen normas son para cumplirlas SIEMPRE**, y no solo cuando interesa, pero sabemos de sobra que es la forma de proceder habitual.

Además, tenemos que reseñar que, durante los turnos de mañana, sí que suele haber la figura de un Mando, un Subinspector, pero que no asume NINGUNA de las funciones de la Jefatura del turno por estar exento “por obra y gracia” del responsable de nuestra Policía, ¿de verdad que se está consintiendo todo esto? Pues sí, y tal es la magnitud que se ha creado la figura del “**responsable de patrullas**”. De esta manera, si esa Jefatura de turno la tuviese que asumir un Subinspector, éste pueda delegar en un Oficial o en un Policía y ni acudir a una intervención de relevancia.



A nuestro juicio, es una total desorganización en la que como ocurría con “los del fondo” o “con los amigos de lo ajeno”, que tanto se han mencionado aquí, aquellos que suben en la cadena de mando cada vez asumen menos, dilapidándose sin criterio recursos públicos. **Ya es hora de que los cargos vayan con las cargas.**